

	CASA DE LA CULTURA JORGE ELIECER GAITÁN	Código: FO-GESAD-35 Vigencia: 31/10/2024 Versión: 01 Página 1 de 12
	PROCESO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA	
	LIMITACION A MIPYMES	

ACTA DE REVISION REQUISITOS DE ETAPA DE MANIFESTACION DE INTERES DE LIMITACION A MIPYMES PROCESO DE CONCURSO DE MERITOS No CCJEG-CM-001-2026

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO INTERMEDIARIO DE SEGUROS LEGALMENTE ESTABLECIDO EN COLOMBIA PARA ORIENTAR Y ASESORAR DE MANERA INTEGRAL LA CONTRATACIÓN Y MANEJO DEL PROGRAMA DE SEGUROS DESTINADO A PROTEGER LAS PERSONAS, BIENES E INTERESES PATRIMONIALES Y AQUELLOS POR LOS QUE SEA O FUERE LEGALMENTE RESPONSABLE LA CASA DE LA CULTURA JORGE ELIÉCER GAITÁN Y PARA REALIZAR LA INTERMEDIACIÓN ANTE LAS COMPAÑÍAS DE SEGUROS SELECCIONADAS.

La Casa de la Cultura Jorge Eliecer Gaitán de acuerdo a lo establecido al PRE – PLIEGOS de la invitación, procede a validar la documentación requerida e la etapa de manifestación de interés de las **MIPYMES** para la limitación de esta, de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto No 1860 de 2021.

INTERESADOS:

MIPYME No 01: OMEGA AGENCIA DE SEGUROS LIMITADA – NIT 822.001.579-9

REQUISITOS	CUMPLE		OBERVACION
	SI	NO	
Las personas jurídicas: Certificación de calidad de mipyme de acuerdo con los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. Expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo.	x		Se presenta Certificación suscrita por el señor ENRIQUE GUTIERREZ MELO identificado con cedula de ciudadanía No 17.345.536 de Villavicencio, en calidad de R/L y DIANA MARIA BERNAL MANCHOLA identificada con cedula de ciudadanía No 40.189.035 de Villavicencio en calidad de contadora de OMEGA AGENCIA DE SEGUROS LIMITADA donde manifiestan calidad de PEQUEÑA EMPESA
Certificado de existencia y representación legal o Registro Único de Proponentes (vigencia 60 días)	x		Se aporta Certificado de existencia y representación legal con CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 3UdNDjv7P4 Fecha de expedición: 2026-07-21 Hora: 14:25:02

 Casa de la Cultura del Meta Jorge Eliécer Gaitán	CASA DE LA CULTURA JORGE ELIECER GAITÁN		Código: FO-GESAD-35 Vigencia: 31/10/2024 Versión: 01 Página 2 de 12
	PROCESO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA		
	LIMITACION A MIPYMES		

			
Copia de cedula, tarjeta profesional y certificado antecedentes del contador público	x		Se aporta documentación de la señora DIANA MARIA BERNAL MANCHOLA identificada con cedula de ciudadanía No 40.189.035 de Villavicencio en calidad de contadora de OMEGA AGENCIA DE SEGUROS LIMITADA
Copia de cedula del representante legal	x		Se aporta documento del señor ENRIQUE GUTIERREZ MELO identificado con cedula de ciudadanía No 17.345.536 de Villavicencio, en calidad de R/L de OMEGA AGENCIA DE SEGUROS LIMITADA
RUT de la Persona jurídica.	x		Se anexa RUT de OMEGA AGENCIA DE SEGUROS LIMITADA
Cumplimiento del cronograma de la invitación: Manifestación presentada dentro del término establecido en los prepliegos	x		Se evidencia el cargue de documentos en la Plataforma Secop II el día 27/08/2026 3:38:28 PM 
RESULTADO VERIFICACION	Respecto a la solicitud presentada por OMEGA AGENCIA DE SEGUROS LIMITADA , la Entidad advierte una errata formal en el encabezado del escrito al dirigirse al Municipio de Granada. Sin embargo, en aplicación del principio de eficacia y la primacía de lo sustancial sobre lo formal (Art. 3, Ley 1437 de 2011), y al constatarse su radicación oportuna dentro de la plataforma SECOP II en el proceso de la Casa de la Cultura Jorge Eliécer Gaitán, se da por admitida y válida la solicitud		

	CASA DE LA CULTURA JORGE ELIECER GAITÁN	Código: FO-GESAD-35 Vigencia: 31/10/2024 Versión: 01 Página 3 de 12
	PROCESO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA	
	LIMITACION A MIPYMES	

	CUMPLE
--	---------------

MIPYME No 02: UBICAR SEGUROS LTDA NIT 900.250.160-7

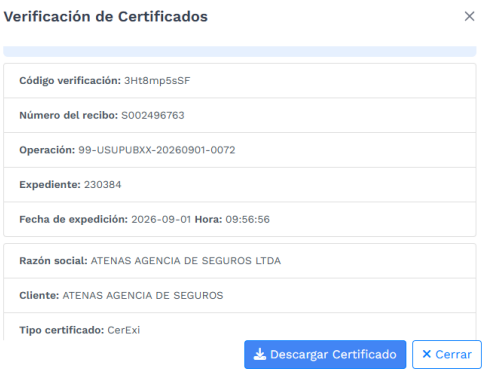
REQUISITOS	CUMPLE		OBERVACION
	SI	NO	
Las personas jurídicas: Certificación de calidad de mipyme de acuerdo con los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. Expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo.	x		Se presenta Certificación suscrita por la señora LUZ MARINA VARGAS HERNANDEZ identificada con cedula de ciudadanía No 37.830.076 de Bucaramanga, en calidad de R/L de UBICAR SEGUROS LTDA donde manifiestan calidad de MICROEMPRESA
Certificado de existencia y representación legal o Registro Único de Proponentes (vigencia 60 días)		X	Se aporta Certificado de existencia y representación legal con CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 268M327E52 Fecha de expedición: 02/07/2026 Hora: 14:45:41 Que, al momento de realizar la revisión del documento aportado, no fue posible verificar su validez, toda vez que este supera el término de sesenta (60) días contados a partir de su fecha de expedición.
Copia de cedula, tarjeta profesional y certificado antecedentes del contador público		X	No se aportan documentos relacionados con el requisito.
Copia de cedula del representante legal	x		Se aporta documento de la señora LUZ MARINA VARGAS HERNANDEZ identificada con cedula de ciudadanía No 37.830.076 de Bucaramanga, en calidad de

 Casa de la Cultura del Meta Jorge Eliécer Gaitán	CASA DE LA CULTURA JORGE ELIECER GAITÁN		Código: FO-GESAD-35 Vigencia: 31/10/2024 Versión: 01 Página 4 de 12
	PROCESO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA		
	LIMITACION A MIPYMES		

			R/L de UBICAR SEGUROS LTDA donde manifiestan calidad de MICROEMPRESA
RUT de la Persona jurídica.		X	No se anexa RUT
Cumplimiento del cronograma de la invitación: Manifestación presentada dentro del término establecido en los prepliegos	X		Se evidencia el cargue de documentos en la Plataforma Secop II el día 1/09/2026 7:45:23 AM 
RESULTADO VERIFICACION	La certificación cargada por UBICAR SEGUROS LTDA no cumple con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015, toda vez que no se encuentra suscrita por Contador Público ni Revisor Fiscal que acredite el tamaño empresarial conforme a la ley, razón por la cual no es tomada en cuenta para la configuración de la limitación del proceso NO CUMPLE		

MIPYME No 03: ATENAS AGENCIA DE SEGUROS LTDA NIT 900.696.804-6

REQUISITOS	CUMPLE		OBERVACION
	SI	NO	
Las personas jurídicas: Certificación de calidad de mipyme de acuerdo con los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. Expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo.	X		Se presenta Certificación suscrita por la señora ANGELICA QUINTERO GARZÓN identificada con cedula de ciudadanía No 21.190.125 de Restrepo, en calidad de R/L y RAFAEL ENRIQUE TEJEIRO MOSQUERA identificado con cedula de ciudadanía No 1.121.820.843 de Villavicencio en calidad de contador de ATENAS AGENCIA DE SEGUROS LTDA donde manifiestan calidad de PEQUEÑA EMPESA

Certificado de existencia y representación legal o Registro Único de Proponentes (vigencia 60 días)	x		Se aporta Certificado de existencia y representación legal con CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 3Ht8mp5sSF Fecha de expedición: 2026-09-01 Hora: 09:56:56 
Copia de cedula, tarjeta profesional y certificado antecedentes del contador público	x		Se aporta documentación del señor RAFAEL ENRIQUE TEJEIRO MOSQUERA identificado con cedula de ciudadanía No 1.121.820.843 de Villavicencio en calidad de contador de ATENAS AGENCIA DE SEGUROS LTDA
Copia de cedula del representante legal	x		Se aporta documento de la señora ANGELICA QUINTERO GARZÓN identificada con cedula de ciudadanía No 21.190.125 de Restrepo, en calidad de R/L de ATENAS AGENCIA DE SEGUROS LTDA
RUT de la Persona jurídica.	x		Se anexa RUT de ATENAS AGENCIA DE SEGUROS LTDA
Cumplimiento del cronograma de la invitación: Manifestación presentada dentro del término establecido en los preliques	x		Se evidencia el cargue de documentos en la Plataforma Secop II el día 1/09/2026 10:09:29 AM 

	CASA DE LA CULTURA JORGE ELIECER GAITÁN	Código: FO-GESAD-35 Vigencia: 31/10/2024 Versión: 01 Página 6 de 12
	PROCESO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA	
	LIMITACION A MIPYMES	

RESULTADO VERIFICACION	CUMPLE
-------------------------------	---------------

MIPYME No 04: ALIANZA EXPRESS LTDA – NIT 901.598.864-1

REQUISITOS	CUMPLE		OBERVACION
	SI	NO	
Las personas jurídicas: Certificación de calidad de mipyme de acuerdo con los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. Expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo.	x		Se presenta Certificación suscrita por la señora LUISA FERNANDA ACOSTA LARA identificada con cedula de ciudadanía No 1.122.655.318 de Restrepo, en calidad de R/L y RICARDO ARENAS DIAZ identificado con cedula de ciudadanía No 1.121.957.505 de Villavicencio en calidad de contador de ALIANZA EXPRESS LTDA donde manifiestan calidad de MICRO EMPESA
Certificado de existencia y representación legal o Registro Único de Proponentes (vigencia 60 días)	x		Se aporta Certificado de existencia y representación legal con CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: EJtYqzHpk2 Fecha de expedición: 2026-08-21 Hora: 14:53:20 Verificación de Certificados Código verificación: EJtYqzHpk2 Número del recibo: S002491402 Operación: 99-USUPUBXX-20260821-0251 Expediente: 417685 Fecha de expedición: 2026-08-21 Hora: 14:53:20 Razón social: AGENCIA DE SEGUROS ALIANZA EXPRESS LTDA Cliente: AGENCIA DE SEGUROS ALIANZA EXPRESS LTDA Tipo certificado: CerExi Descargar Certificado Cerrar
Copia de cedula, tarjeta profesional y certificado	x		Se aporta documentación del señor RICARDO ARENAS DIAZ identificado con cedula de ciudadanía No 1.121.957.505 de

 Casa de la Cultura del Meta Jorge Eliécer Gaitán	CASA DE LA CULTURA JORGE ELIECER GAITÁN	Código: FO-GESAD-35 Vigencia: 31/10/2024 Versión: 01 Página 7 de 12
	PROCESO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA	
	LIMITACION A MIPYMES	

antecedentes del contador público			Villavicencio en calidad de contador de ALIANZA EXPRESS LTDA
Copia de cedula del representante legal	x		Se aporta documento de la señora LUISA FERNANDA ACOSTA LARA identificada con cedula de ciudadanía No 1.122.655.318 de Restrepo, en calidad de R/L de ALIANZA EXPRESS LTDA
RUT de la Persona jurídica.	x		Se anexa RUT de ALIANZA EXPRESS LTDA
Cumplimiento del cronograma de la invitación: Manifestación presentada dentro del término establecido en los preliegos	x		Se evidencia el cargue de documentos en la Plataforma Secop II el día 1/09/2026 10:24:32 PM 
RESULTADO VERIFICACION	CUMPLE		

MIPYME No 05: ASESORES DE SEGUROS ADMINISTRATIVOS LTDA – NIT 860.508.156-2

REQUISITOS	CUMPLE		OBERVACION
	SI	NO	
Las personas jurídicas: Certificación de calidad de mipyme de acuerdo con los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. Expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo.	X		Se presenta Certificación suscrita por el señor JAIME ALEJANDRO MARTINEZ ROCHA identificado con cedula de ciudadanía No 17.309.465 de Villavicencio, en calidad de R/L y DIEGO ARMANDO SANCHEZ identificado con cedula de ciudadanía No 1.121.849.312 de Villavicencio en calidad de contador de ASESORES DE SEGUROS ADMINISTRATIVOS LTDA donde manifiestan calidad de MICRO EMPESA

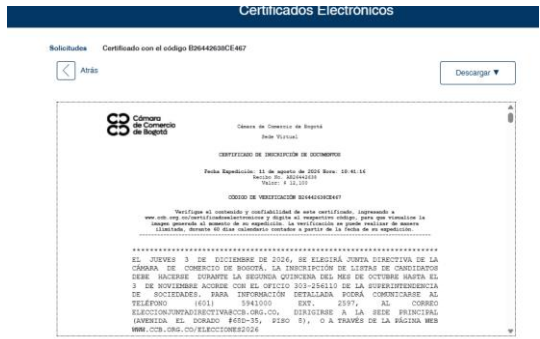
	CASA DE LA CULTURA JORGE ELIECER GAITÁN	Código: FO-GESAD-35 Vigencia: 31/10/2024 Versión: 01 Página 8 de 12
	PROCESO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA	
	LIMITACION A MIPYMES	

Certificado de existencia y representación legal o Registro Único de Proponentes (vigencia 60 días)		X	Se aporta Certificado de existencia y representación legal con CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: qjNehqsvfs Fecha de expedición: 2026-07-03 Hora: 17:06:23 Que, al momento de realizar la revisión del documento aportado, no fue posible verificar su validez, toda vez que este supera el término de sesenta (60) días contados a partir de su fecha de expedición.
Copia de cedula, tarjeta profesional y certificado antecedentes del contador público	x		Se aporta documentación del señor DIEGO ARMANDO SANCHEZ identificado con cedula de ciudadanía No 1.121.849.312 de Villavicencio en calidad de contador de ALIANZA EXPRESS LTDA
Copia de cedula del representante legal	x		Se aporta documento del señor JAIME ALEJANDRO MARTINEZ ROCHA identificado con cedula de ciudadanía No 17.309.465 de Villavicencio, en calidad de R/L de ASESORES DE SEGUROS ADMINISTRATIVOS LTDA
RUT de la Persona jurídica.	x		Se anexa RUT de ASESORES DE SEGUROS ADMINISTRATIVOS LTDA
Cumplimiento del cronograma de la invitación: Manifestación presentada dentro del término establecido en los prepliegos	x		Se evidencia el cargue de documentos en la Plataforma Secop II el día 2/09/2026 8:08:45 AM 
RESULTADO VERIFICACION	NO CUMPLE		

MIPYME No 06: SANTIAGO VELEZ & ASOCIADOS CORREDORES DE SEGUROS S.A – NIT 800.063.606-5

REQUISITOS	CUMPLE	OBERVACION
------------	--------	------------

	CASA DE LA CULTURA JORGE ELIECER GAITÁN	Código: FO-GESAD-35 Vigencia: 31/10/2024 Versión: 01 Página 9 de 12
	PROCESO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA	
	LIMITACION A MIPYMES	

	SI	NO	
Las personas jurídicas: Certificación de calidad de mipyme de acuerdo con los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. Expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo.	X		Se presenta Certificación suscrita por el señor LUIS FERNANCO VELEZ ZULUAGA identificado con cedula de ciudadanía No 79.148.158 de Bogotá D.C, en calidad de R/L y ANDRES FELIPE GAMBA PEREZ identificado con cedula de ciudadanía No 1.018.494.761 de Bogotá D.C en calidad de contador de SANTIAGO VELEZ & ASOCIADOS CORREDORES DE SEGUROS S.A donde manifiestan calidad de MEDIANA EMPESA
Certificado de existencia y representación legal o Registro Único de Proponentes (vigencia 60 días)	X		Se aporta Certificado de existencia y representación legal con CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: B26442638CE467 Fecha de expedición: 2026-08-11 Hora: 10:41:16 
Copia de cedula, tarjeta profesional y certificado antecedentes del contador público	X		Se aporta documentación del señor ANDRES FELIPE GAMBA PEREZ identificado con cedula de ciudadanía No 1.018.494.761 de Bogotá D.C en calidad de contador de SANTIAGO VELEZ & ASOCIADOS CORREDORES DE SEGUROS S.A
Copia de cedula del representante legal	X		Se aporta documento del señor LUIS FERNANCO VELEZ ZULUAGA identificado con cedula de ciudadanía No 79.148.158 de Bogotá D.C, en calidad de R/L de SANTIAGO

 Casa de la Cultura del Meta Jorge Eliécer Gaitán	CASA DE LA CULTURA JORGE ELIECER GAITÁN	Código: FO-GESAD-35 Vigencia: 31/10/2024 Versión: 01 Página 10 de 12
	PROCESO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA	
	LIMITACION A MIPYMES	

			VELEZ & ASOCIADOS CORREDORES DE SEGUROS S.A
RUT de la Persona jurídica.	X		Se anexa RUT de SANTIAGO VELEZ & ASOCIADOS CORREDORES DE SEGUROS S.A
Cumplimiento del cronograma de la invitación: Manifestación presentada dentro del término establecido en los prepliegos		X	Se evidencia el cargue de documentos en la Plataforma Secop II el día 3/09/2026 8:47:37 AM  Que, de conformidad con el cronograma establecido para el presente proceso, el plazo para presentar solicitudes de limitación a Mipymes venció el día dos (2) de septiembre de 2026 a las 5:00 p. m. por lo cual la solicitud de limitación fue presentada de manera extemporánea y, en consecuencia, no resulta procedente su consideración dentro del presente proceso.
RESULTADO VERIFICACION	NO CUMPLE		

Que, el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 “Convocatorias limitadas a Mipymes”, establece:

“Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

*2. **Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipymes** colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.*

 Casa de la Cultura del Meta Jorge Eliécer Gaitán	CASA DE LA CULTURA JORGE ELIECER GAITÁN	Código: FO-GESAD-35 Vigencia: 31/10/2024 Versión: 01 Página 11 de 12
	PROCESO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA	
	LIMITACION A MIPYMES	

Tratándose de personas jurídicas, **las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.**

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.”

Que, el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015 establece los requisitos que deben acreditar las Mipymes:

“Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas **mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.**

Para la acreditación **deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000** y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las **Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.**

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

Se recibieron cuatro (4) manifestaciones de interés de MIPYMES, de las cuales las cuatro cumplen con los preceptos normativos del Decreto mencionado.”

De acuerdo con los documentos aportados se concluye que las empresas:

ITEMS	USUARIO	DOCUMENTOS PRESENTADOS
1	OMEGA AGENCIA DE SEGUROS LIMITADA NIT 822.001.579-9	CUMPLE

	CASA DE LA CULTURA JORGE ELIECER GAITÁN	Código: FO-GESAD-35 Vigencia: 31/10/2024 Versión: 01 Página 12 de 12
	PROCESO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA	
	LIMITACION A MIPYMES	

2	UBICAR SEGUROS LTDA NIT 900.250.160-7	NO CUMPLE
3	ATENAS AGENCIA DE SEGUROS LTDA NIT 900.696.804-6	CUMPLE
4	ALIANZA EXPRESS LTDA NIT 901.598.864-1	CUMPLE
5	ASESORES DE SEGUROS ADMINISTRATIVOS LTDA NIT 860.508.156-2	NO CUMPLE
6	SANTIAGO VELEZ & ASOCIADOS CORREDORES DE SEGUROS S.A NIT 800.063.606-5	NO CUMPLE

En virtud del análisis realizado en los acápite anteriores, es menester precisar que TRES (3) solicitudes **CUMPLEN** con las condiciones indicadas en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en ese entendido, el presente proceso de CONCURSO DE MERITOS No CCJEG-CM-001-2026, tiene por objeto: “PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO INTERMEDIARIO DE SEGUROS LEGALMENTE ESTABLECIDO EN COLOMBIA PARA ORIENTAR Y ASESORAR DE MANERA INTEGRAL LA CONTRATACIÓN Y MANEJO DEL PROGRAMA DE SEGUROS DESTINADO A PROTEGER LAS PERSONAS, BIENES E INTERESES PATRIMONIALES Y AQUELLOS POR LOS QUE SEA O FUERE LEGALMENTE RESPONSABLE LA CASA DE LA CULTURA JORGE ELIÉCER GAITÁN Y PARA REALIZAR LA INTERMEDIACIÓN ANTE LAS COMPAÑÍAS DE SEGUROS SELECCIONADAS.”, **se limitará a MIPYMES MUNICIPAL.**


CARMELITA GARZÓN ESCOBAR
 Directora

Nombre	Firma
Juliana Tequia Ortiz Abogada CPS Componente Jurídico	